



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD**



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"

**SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA INVESTIGACIÓN**

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2013 DE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016)**

Por resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre), se aprobó la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento, del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por las respectivas comisiones de evaluación, este órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento, del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016. El detalle de ayudas concedidas y denegadas se adjunta mediante anexos (uno por cada comisión de evaluación) a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y sus respectivos anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). La publicación de cada uno de los anexos podrá producirse de forma separada en días sucesivos. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el representante legal del organismo solicitante podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

3.º Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo único de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento de la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar la justificación de la constitución de garantías prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras. El plazo de diez días se iniciará al día siguiente a la publicación en la sede electrónica de cada uno de los anexos a la presente resolución.

Correo Electrónico

SGInfraestructura@mineco.es

C/ Albacete, 5  
28027 - Madrid  
Tlfno.: 91 603 84 66  
Fax.: 91 603 70 89



Si no se presentan alegaciones o el desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

En cuanto a la presentación de garantías, esta se exige a las entidades no previstas en el artículo 42.2, letras a), c) y d), del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la ayuda adopta la forma de préstamo o anticipo reembolsable y supere la cantidad de 200.000 euros.

Las entidades previstas en el artículo 42.2, letras a), c) y d), del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no estarán exentas de la presentación de garantías cuando la ayuda se otorgue en forma de préstamo y, además, su cuantía sea superior a 5.000.000 euros.

En el caso de ser necesaria la constitución de garantías, esta se hará por el 25% del importe anticipado o prestado, según el tipo de financiación propuesto por el órgano instructor, y ateniendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de la convocatoria.

La aceptación, desistimiento, presentación de alegaciones o presentación de la justificación de la constitución de garantías se hará obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el responsable científico-tecnológico de cada proyecto aportará del documento correspondiente, si procede, y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del MINECO.

#### **EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

**José M<sup>a</sup> Ocón Alcoceba**

**Subdirector General de Fondos Europeos para la Investigación**

Correo Electrónico

SGInfraestructura@mineco.es

C/ Albacete, 5  
28027 - Madrid  
Tlfo.: 91 603 84 66  
Fax.: 91 603 70 89